

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN UCA/REC/01/VI/2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 19 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN REUNIDA EL 8 DE FEBRERO DEL 2018 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LA FINANCIACIÓN ENTRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

La convocatoria de proyectos de I+D+i financiada por fondos FEDER a través de la Junta de Andalucía establece en su artículo noveno, apartado 3, lo siguiente:

Una vez evaluadas las solicitudes por la DEVA se remitirán los informes individualizados al órgano instructor serán remitidas a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que sobre la base del informe de evaluación de la DEVA, realizará una comparación de las solicitudes presentadas por modalidad o submodalidad, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con la siguiente:

- a) *Distribución previa de las cuantías por modalidades y submodalidades y en su caso, reservas financieras, conforme a lo establecido en esta convocatoria.*
- b) *Ordenación de los proyectos evaluados favorablemente de mayor a menor puntuación, hasta agotarse las cuantías destinadas, considerando las diversas áreas científico-técnicas de evaluación.*

Con el objetivo de establecer unos criterios objetivos de reparto de la financiación, así como dar publicidad junto con el lanzamiento de la convocatoria de los mecanismos que se utilizarán para el reparto de los fondos disponibles, se acuerda el protocolo de reparto siguiente:

1. Se considerará la cantidad propuesta para financiar, la que haya incorporado cada investigador en su proyecto. En caso de que la DEVA proponga en su evaluación la modificación del presupuesto, la cantidad propuesta para estos casos, será la propuesta por la Comisión de Investigación tras seguir las indicaciones de la DEVA en su resolución.
2. Una vez recibida la puntuación de la DEVA, se clasificarán los proyectos por panel de evaluación por orden de puntuación. Los proyectos con una puntuación inferior a 65 puntos quedarán descartados y sin financiación.
3. Con el objeto de dotar cada panel de una financiación separada, se realizará una asignación previa a cada panel, proporcional a la cantidad propuesta de los proyectos con una puntuación superior a 65 en cada panel.
4. Para cada panel, se analizarán inicialmente, y en paralelo los proyectos que se presentan dentro de las reservas del 30% para **Investigadores Emergentes** y para **Proyectos con Empresas**. Los proyectos que concurren bajo esta característica, se clasificarán por paneles, y por modalidad y submodalidad, y se ordenarán por puntuación de mayor a menor, dividiendo los proyectos en dos partes, el 50% de los proyectos con mayor puntuación, y el 50% de los proyectos con puntuación más baja.

Código Seguro de verificación:3iW3obs16gn3bxH01KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



3iW3obs16gn3bxH01KxQ0A==

5. Se asignará el 100% de la cantidad propuesta para cada proyecto, a todos aquellos que se encuentren en la mitad de los proyectos mejor valorados para cada panel, modalidad y submodalidad, asignándose la cantidad de mayor a menor puntuación hasta agotar la cantidad reservada del 30% para emergentes y para proyectos con empresas, considerando en cada caso, la cantidad máxima disponible por panel, modalidad y submodalidad.
6. Si existieran remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad una vez realizado el reparto anterior, se asignará por orden de puntuación dentro de cada listado, el 75% de la cantidad propuesta a todos los proyectos restantes, considerando los máximos del 30% reservado a emergentes y para proyectos con empresas, y las cantidades máximas por panel, modalidad y submodalidad.
7. En el caso de que existan remanentes del 30% asignado, la cantidad se repartirá por orden de puntuación y para cada panel, hasta que el máximo de proyectos alcance el 100% de la financiación propuesta, considerando el máximo asignado a cada modalidad y submodalidad. En este caso, no se tendrá en consideración el máximo establecido para cada panel.
8. En caso de que un mismo proyecto concorra con la condición de investigador emergente y proyecto con empresa, se incorporará al listado en el que el proyecto reciba una mayor financiación.
9. Una vez repartido el 30% de la financiación para investigadores emergentes y para proyectos con empresas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor los proyectos que no han recibido financiación, clasificados por panel, modalidad y submodalidad. Estos proyectos se clasificarán en el 50% de los que tienen la puntuación más alta, y los que la tienen más baja.
10. Se asignará el 100% de la cantidad propuesta a los proyectos que se encuentran en el 50% de puntuación más elevada para cada panel, modalidad y submodalidad. La cantidad se irá repartiendo por orden de puntuación hasta agotar la financiación existente para cada panel, modalidad o submodalidad.
11. En caso de existir remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad, se asignará el 75% de la cantidad a los restantes proyectos hasta finalizar la cantidad asignada al panel, o a la modalidad o submodalidad.
12. En relación a estos dos últimos apartados, la Comisión de Investigación velará por que ningún proyecto con puntuación más elevada dentro del panel y que haya recibido menos del 100% de la financiación propuesta en el apartado de investigadores emergentes y proyectos con empresas, reciba menos financiación que un proyecto presentado en el mismo panel, modalidad y submodalidad, pero con menos puntuación.
13. Una vez finaliza el reparto y en el caso de existir remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad, los fondos existentes se agruparán y se irán repartiendo por orden de puntuación únicamente, independientemente del panel, modalidad y submodalidad del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==	PÁGINA	2/3
 3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==				

- a. Inicialmente entre los proyectos a los que les correspondería el 100% de financiación según su clasificación y que no hayan recibido financiación.
- b. A continuación, se asignarán fondos a los proyectos que les corresponda el 75% de financiación según su clasificación, y por orden de puntuación, hasta que alcancen el 100% de financiación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación:3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==	PÁGINA	3/3
				
3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==				